NOTA DNCP/DNC N°26177/2016

Asunción, 14 de setiembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LCO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS IMPOSITIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325252 EN FECHA 09/09/16 – ID N° 316970.-

Señora
Sonia Sánchez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 2,** solicitamos indicar que los rubros afectados al ejercicio fiscal 2017, se encuentran supeditados a su respectiva aprobación, atendiendo a la plurianualidad de la presente licitación.-

2. En lo referente al ***"Criterio para desempate de ofertas"***, solicitamos considerar lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 2567/2016***, *que dispone:*

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a.) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).-

b.) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.-

c.) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

En caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.-

3. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** Se observa la indicación "Lote", lo cual no corresponde, visto que el sistema de adjudicación será por el total, solicitamos corregir dicha indicación a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

4. Solicitamos a la Convocante, indicar en la *Sección III –Especificaciones Técnicas-* el *"Plan de Entrega",* conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones estándar.-

5. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- C.G.C 27.5**, observamos la siguiente indicación: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El contratista dispondrá de 1 hora para la OI de San Lorenzo, y 6 horas para la OI de Ciudad del Este, a partir de dicho reporte para presentarse en la Institución a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y efectuar una solución de emergencia, posponiendo la solución definitiva por un plazo que, a criterio conjunto con la convocante se declare conveniente a través de un acta, iniciándose el plazo desde la recepción de la Orden de Servicio".* Sin embargo en la **Sección III *"FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS inc. c",*** indican cuanto sigue: *"Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no excederá a la reparación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.* Solicitamos unificar.-

6. **En la Sección VI –formulario 3- "Lista de Precios"**, observamos que la numeración de ítems no condice con la carga del SICP. Solicitamos verificar y subsanar.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ana María Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control